

CICLO SUPERIOR TRANSPORTE MARÍTIMO Y PESCA DE ALTURA

TITULACIÓN DE “PATRÓN DE ALTURA”

Las personas que obtengan este título podrán ejercer su actividad profesional en buques dedicados al transporte marítimo de carga y/o pasajeros o en buques pesqueros, ya sean de naturaleza pública o privada.

Podrás acceder al ciclo de **grado superior** cuando reúnas alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Bachiller, o de un certificado acreditativo de haber superado todas las materias del Bachillerato.
- Estar en posesión del Título de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental.
- Estar en posesión de un Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio)

FORMACIÓN

Los módulos profesionales de este ciclo formativo son los siguientes:

- Maniobra y estiba.
- Navegación, gobierno y comunicaciones del buque.
- Control de las emergencias.
- Inglés.
- Organización de la asistencia sanitaria a bordo.
- Administración y gestión del buque y de la actividad pesquera.
- Guardia de puente.
- Pesca de altura y gran altura.
- Formación y orientación laboral.
- Empresa e iniciativa emprendedora
- Proyecto de implementación de una ruta de transporte marítimo
- Formación en centros de trabajo.

ACTIVIDAD PROFESIONAL A DESARROLLAR

- Programar las actividades de un viaje o marea de pesca.
- Supervisar la preparación del buque para su despacho y realización del transporte en condiciones de seguridad.
- Planificar la distribución de pesos para asegurar que el buque cumple el criterio de estabilidad y permite una navegación segura.
- Planificar la derrota del buque considerando las condiciones meteorológicas y oceanográficas, la existencia de peligros y los criterios de explotación.
- Supervisar las operaciones de carga, estiba y descarga del buque comprobando que se realizan según la planificación establecida y en condiciones de seguridad. Dirigir las operaciones de maniobra del buque en zonas portuarias en condiciones de seguridad y eficacia.
- Mantener una derrota segura de acuerdo a las normas y reglamentos internacionales.
- Controlar la posición del buque para mantener la derrota establecida.
- Verificar el armado, montaje y reparación del equipo de pesca, para realizar las capturas en las mejores condiciones de rendimiento y seguridad.
- Diseñar y ejecutar maniobras de captura del cardumen para obtener el máximo rendimiento.
- Realizar prospectivas de capturas evaluando las características del cardumen para optimizar el rendimiento respetando los principios de pesca responsable.
- Supervisar las operaciones de manipulación y procesado de las capturas en el parque de pesca cumpliendo las condiciones higiénico-sanitarias

Los Titulados en el ciclo superior de FP “Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura” podrán ejercer su actividad profesional como:

- Patrón de altura.
- Patrón de gran altura.
- Patrón al mando de buques de pesca, buques mercantes de carga y de pasaje y en yates de gran eslora.
- Primer oficial de puente.

- Oficial de puente en buques de pesca, buques mercantes de carga y de pasaje y en yates de gran eslora.
- Oficial encargado de la guardia o el mando de embarcaciones dedicadas a vigilancia fiscal, inspección pesquera, investigación oceanográfica, seguridad y salvamento marítimo.
- Inspector de flota.
- Agentes consignatarios
- Agentes de seguros marítimos.
- Supervisor de montaje y armado de artes y aparejos de pesca.

ATRIBUCIONES PROFESIONALES EN FUNCIÓN DE LOS PERÍODOS DE EMBARQUE

▣ **Embarque de 12 meses como marinero.**

Atribuciones: Primer Oficial y Oficial de puente en buques mercantes hasta 1600 GT/TRB.

▣ **Embarque de 12 meses como alumno.**

Atribuciones: Primer Oficial y Oficial de puente en buques mercantes hasta 3000 GT/TRB.

▣ **Oficial de puente durante un período de 12 meses.**

Atribuciones: Patrón en buques mercantes y de pasaje hasta 500 GT y 350 pasajeros, en navegaciones próximas a la costa (60 millas).
Primer Oficial y Oficial de puente en buques mercantes hasta 3000 GT/TRB.

▣ **Oficial de puente durante un período de 24 meses en buques mayores de 100 GT.**

Atribuciones: Oficial de puente en buques mercantes sin limitación.
Primer Oficial en buques mercantes hasta 3000 GT. Patrón en buques mercantes y de pasaje hasta 500 GT y 350 pasajeros en navegaciones próximas a la costa (60 millas).

▣ **Oficial de puente durante un periodo de 36 meses o 24 meses en el caso de haber ocupado durante 12 meses la plaza de Patrón, Capitán o Primer Oficial.**

Atribuciones: Capitán en buques mercantes hasta 1600 GT. Primer Oficial y Oficial en buques mercantes hasta 3000 GT. Patrón en buques de pasaje hasta 500 GT y 350 pasajeros en navegaciones próximas a la costa (60 millas).

- ▣ **Si del periodo de embarque del punto 4. , 24 meses han sido realizados en buques mayores de 100 GT.**

Atribuciones: se les dará además oficial encargado de la guardia de navegación en buques sin limitación.

Condiciones de los buques

Buques civiles españoles o extranjeros, de arqueo bruto igual o superior a 20 GT/TRB, o buques escuela homologados mayores de 50 GT/TRB. Para obtener atribuciones de los puntos 3 y 5 anteriores, deben ser buques civiles españoles o extranjeros, de arqueo bruto igual o superior a 100 GT/TRB. En el caso de revalidación, serán válidos además los embarcos en buques de lista octava o buques de guerra.